

Presentación

El 12 de julio de 1984 nació en el Institut Dexeus de Barcelona el primer bebé concebido mediante fecundación *in vitro* (FIV) en España. En 2014, treinta años después, quienes escribimos estas líneas consideramos que tal aniversario constituía una buena ocasión para organizar unas jornadas –en el marco de los cursos de verano organizados por la Universidad Autónoma de Madrid–, que invitara a reflexionar sobre los cambios que se han producido desde entonces y, muy en especial, sobre los dilemas que las técnicas de reproducción asistida (TRA) siguen planteando.

El auge experimentado por estas técnicas, que en España se concretó en una primera ley sobre la materia en 1988 y, posteriormente, en la Ley 14/2006, de 26 de mayo, plantea, en un contexto globalizado, más dilemas que nunca y la reflexión sobre lo éticamente permisible resulta obligada. El análisis interdisciplinario, que tenga en cuenta sus implicaciones médico-sanitarias, bioéticas, jurídicas y sociológicas, resulta especialmente necesario en un momento en que los cambios que resultan de la mayor movilidad, han dado lugar al mal llamado “turismo reproductivo”. Este fenómeno es especialmente intenso en España, que se identifica como uno de los principales “destinos reproductivos” dentro de Europa (ESHRE), que cuenta con una floreciente “industria de la fertilidad” y que ve, a la vez, cómo sus ciudadanos viajan al extranjero para acceder a determinadas TRA.

El interés y actualidad del objeto de este número monográfico se confirma si recurrimos a los datos. Así, en la actualidad se estima que en los países desarrollados una de cada cuatro parejas presenta algún problema de infertilidad (OMS). Además, a la infertilidad en sentido médico se suman ahora otras causas de infertilidad, como las derivadas del aplazamiento de la maternidad por factores sociales (infertilidad social), las que resultan de no formar parte de una relación heterosexual (infertilidad estructural) o las derivadas del padecimiento de ciertas enfermedades o del sometimiento a tratamientos médicos agresivos con el fin de combatir las (oncofertilidad). Además, desde el nacimiento del primer bebé concebido mediante FIV, en 1978, en el mundo ya han sido concebidos de esta

forma más de cinco millones de niños (ESHRE). En España se estima que representan un 3% del total, y más del 4,5% en Cataluña (FIVCAT.NET).

Durante 2014 dedicamos nuestro esfuerzo a que el curso de verano “Treinta años de reproducción asistida en España: una mirada interdisciplinaria a un fenómeno global y actual” saliera adelante. Y, finalmente, así fue: durante los días 3, 4 y 5 de septiembre ponentes, organizadores y asistentes procedentes de áreas tan diversas como el derecho, la biología, la medicina, la psicología, la ciencia política o la filosofía, nos reunimos en La Cristalera (Miraflores de la Sierra) para reflexionar, discutir y aprender. El curso se inició con la lección inaugural de la Dra. Anna Veiga. Quien fuera “madre científica” del primer bebé concebido en España mediante FIV pronunció la conferencia “El milagro de la vida: balance de la reproducción asistida en España después de Victoria Ana”.

Con esta publicación se pretende dejar constancia de aquellas jornadas, por lo que sigue su misma estructura lógica, que agrupa los trabajos presentados por los ponentes en función de las distintas implicaciones que presentan las TRA. Así, en el bloque relativo a sus implicaciones médico-sanitarias y bioéticas, la doctora Onica Armijo presenta algunas de las nuevas aplicaciones de las TRA, con especial atención a la infertilidad social y la oncofertilidad, y el profesor Pablo de Lora plantea si es permisible tener un hijo para curar a otro. Dentro del bloque sobre las implicaciones jurídicas de las TRA, la profesora Itziar Alkorta habla de la necesidad de regular las TRA, con especial énfasis en los problemas que surgen en los ordenamientos desregulados; la profesora Alma M. Rodríguez analiza algunos de los dilemas jurídicos que plantean las TRA, con especial interés en los retos legales derivados de la posibilidad de acceso a la doble maternidad y en la fecundación *post mortem*, una práctica admitida en España pero prohibida en otros ordenamientos cercanos. Para cerrar este bloque, la profesora Esther Farnós presenta la aproximación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos al acceso a la reproducción asistida, a partir de una aproximación crítica a casos recientes en los que dicho Tribunal ha recurrido al margen de apreciación de los estados miembros. Las implicaciones sociales de las TRA se discuten en relación con el dilema entre autonomía y sujeción que representan para las mujeres, a partir de la mirada del profesor Carlos Lema. También desde el punto de vista de sus implicaciones sociales, los doctores José Jesús López y Juan Manuel Moreno se preguntan si el auge de las TRA en España permite hablar de una “industria de la fertilidad”, o más bien de una respuesta a la búsqueda del hijo biológico. La publicación concluye con los trabajos que cerraron la mesa redonda final del curso de verano, que llevaba por título “*Turismo reproductivo*”,

límites morales de los mercados e intereses en conflicto: ¿debe regularse la gestación por sustitución en España? No es casual que una cuestión que es objeto de debate actual en la sociedad española cierre el trabajo y se analice a partir del punto de vista de ponentes con tesis encontradas, pero siempre fundamentadas, sobre esta cuestión. Así, el Sr. Rubén Baz presenta las novedades que en materia de inscripción de la filiación resultante del acceso a la gestación por sustitución en el extranjero contiene la nueva Ley del Registro Civil, de inminente entrada en vigor; el Dr. Antonio Vila-Coro se hace eco de la demanda social real de la gestación por sustitución y se plantea cómo debería abordarse su posible regulación en España; la profesora Encarnación Roca Trías se pregunta cómo integrar el interés del menor con dicha práctica; y el profesor Iván Heredia Cervantes hace balance de los vaivenes jurídicos que han tenido lugar en los últimos seis años por lo que respecta a la inscripción en España de la filiación resultante.

No podemos concluir esta presentación sin manifestar nuestro agradecimiento más sincero a las personas que han hecho posible que esta publicación, y las jornadas en las que tiene su origen, salieran adelante. Queremos dar las gracias, en particular, a los ponentes que de manera entusiasta aceptaron nuestra invitación a participar en las mismas y a publicar sus resultados. Gracias también a los asistentes al curso, la mayoría de ellos estudiantes universitarios procedentes de distintos puntos de la geografía española y, lo que es más relevante, con formación académica diversa (derecho, biología, medicina, psicología, ciencia política). Ello nos permitió contar con el mínimo necesario para que el curso pudiera celebrarse y con el número, composición y estructura perfectos para que se llevara a cabo en un clima de curiosidad intelectual y confianza que hizo posible el debate y la sana crítica.

No podemos dejar de reconocer la ayuda económica y logística prestada por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, ASISA y la Oficina de Actividades Culturales de la Universidad Autónoma de Madrid, sin cuyo soporte las jornadas que dieron lugar a este trabajo no hubieran salido adelante. Finalmente, agradecemos que desde el Boletín del Ministerio de Justicia se considerara de interés la publicación de los distintos trabajos en este número monográfico.

Dra. Pilar Benavente Moreda

Dra. Esther Farnós Amorós

Madrid–Barcelona, 28 de mayo de 2015